



Resolución Directoral Nacional N° 128-2013-BNP

Lima, 02 OCT. 2013

La Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 270-2013-BNP/OA/APER, de fecha 17 de setiembre de 2013, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, el Memorandum N° 831-2013-BNP/OA, de fecha 17 de setiembre de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, y el Informe N° 467-2013-BNP/OAL, de fecha 27 de setiembre de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la faculta a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 217-96-BNP, de fecha 31 de diciembre de 1996, se nombró al don Marco Antonio Collazos Escudero **a partir de la emisión de la resolución** en el cargo de Economista I, Categoría Remunerativa SPD de la Dirección Ejecutiva de Circulación del Centro de Servicios Públicos y Especiales de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 030-98-BNP, de fecha 10 de febrero de 1998, se reconoció a favor de don Marco Antonio Collazos Escudero servicios reales y efectivos trabajados desde el **15 de noviembre de 1993 al 06 de febrero de 1998** y se otorgó a favor del referido señor el pago de la compensación por tiempo de servicios y vacaciones trancas;

Que, mediante Informe N° 270-2013-BNP/OA/APER, de fecha 17 de setiembre de 2013, la encargada del Área de Personal, señala que habiendo un error en la Resolución Jefatural N° 030-98-BNP, es pertinente emitir una resolución para que se rectifique;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 128 -2013-BNP (Cont.)

Que, mediante **Resolución Jefatural N° 030-98-BNP**, de fecha 10 de febrero de 1998, se emitió en el ejercicio de las facultades conferidas en el **Decreto Supremo N° 015-93-ED**, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP;

Que, el acotado Decreto Supremo, señalaba en sus artículos 10° y 11°, que la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú estaba constituida, entre otras, por una Jefatura, la cual se encontraba representada por el **Jefe Institucional**, funcionario que era designado mediante Resolución Suprema a propuesta del Ministerio de Educación y que es la autoridad de mayor jerarquía de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, asimismo el Jefe Institucional tenía como una de sus funciones y atribuciones la de **expedir Resoluciones Jefaturales** y otras normas administrativas, de conformidad con el literal del artículo 12° del referido Decreto Supremo;

Que, el Decreto Supremo N° 015-93-ED, fue **derogado** por el artículo 4° del **Decreto Supremo N° 024-2002-ED**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el actual Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, señala en sus artículos pertinentes, que la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú está integrada, entre otras, por una Dirección Nacional, representada por el **Director Nacional** quien es la más alta autoridad jerárquica, que tiene como una de sus funciones y atribuciones la de **expedir Resoluciones Directorales Nacionales** y otras normas administrativas de su competencia;

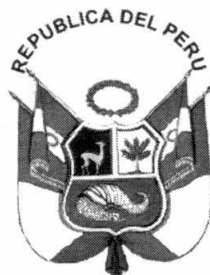
Que, el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 030-98-BNP, de fecha 10 de febrero de 1998, reconoce a favor de don **Marco Antonio Collazos Escudero**, un (01) año, un (01) mes y seis (06) días de servicios reales y efectivos trabajados desde el **15 de noviembre de 1993** al 06 de febrero de 1998;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 217-96-BNP, de fecha 31 de diciembre de 1996, don Marco Antonio Collazos Escudero ingresó a la BNP el **31 de diciembre de 1996**; por lo tanto, se consignó una fecha distinta a la que efectivamente corresponde;

Que, mediante Informe N° 270-2013-BNP/OA/APER, de fecha 17 de setiembre de 2013, la encargada del Área de Personal, manifiesta que habiendo un error en la Resolución Jefatural N° 030-98-BNP, se debe emitir un acto resolutorio para que se rectifique;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”*;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, y demás normas pertinentes;



Resolución Directoral Nacional N° 128-2013-BNP

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 030-98-BNP, en los siguientes términos:

DICE:

“**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** a favor de don **Marco Antonio COLLAZOS ESCUDERO**, un (01) año, un (01) mes y seis (06) días de servicios reales y efectivos trabajados desde el 15.11.93 al 06.02.98 inclusive.”

DEBE DECIR:

“**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** a favor de don **Marco Antonio COLLAZOS ESCUDERO**, un (01) año, un (01) mes y seis (06) días de servicios reales y efectivos trabajados desde el 31.12.96 al 06.02.98 inclusive.”

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Roxana Tealdo Wensjoe

ROXANA PÍA MARCELA TEALDO WENSJOE
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

